

La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



En San Miguel, a las once horas con veinte minutos del día siete de noviembre del año dos mil diecinueve, procedo a entregar la respuesta de la Solicitud de Información tramitada bajo número de referencia **39-SI-2019**. Recibe la notificación \_\_\_\_\_ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, persona a la que entrego materialmente la documentación que consta de una copia certificada del expediente administrativo sancionador con número de referencia 119-D-18, el cual consta de vintisiete folios. Y para dejar constancia de que se ha efectuado el acto de notificación respectivo en los términos señalados, firmamos la presente Acta.

F. \_\_\_\_\_

F.   
Carlos Edgardo Artola Flores  
Oficial de Información Suplente

Ref. \_\_\_\_\_